



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

## EXTRACTO DEL ACTA 12/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE MARZO DE 2019.

### 1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA 11/2019 DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2019.

**Ac. 223/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el acta 11/2019 de la sesión ordinaria celebrada el día uno de marzo de dos mil diecinueve.

### 2.- RESOLUCIONES JUDICIALES

**2.1. Sentencia núm. 34/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 28 de Madrid, en el procedimiento abreviado 320/2018. Demandante: D. (\*).**

**Ac. 224/2019.** Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

#### ANTECEDENTES.-

1º.- Sentencia núm. 34/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 28 de Madrid, de fecha once de febrero de dos mil diecinueve, en el Procedimiento Abreviado 320/2018, siendo el demandante D. (\*).

2º.- Informe 149/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. (\*), con fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve que textualmente dice:

*“Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 28 de Madrid, en el procedimiento abreviado 320/2018. Demandante: D. (\*)*

*Con fecha 21 de febrero de 2019, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:*

#### “FALLO

*PRIMERO.- Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D. (\*).*

*SEGUNDO.- No hacer especial declaración en cuanto a las costas procesales”.*

*(...)”*

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

**2.2 Sentencia núm. 30/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 13 de Madrid, en el procedimiento abreviado 300/2018. Demandante: D. Asesores Ancile, S.L.**

**Ac. 225/2019** Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Sentencia núm. 30/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 13 de Madrid, de fecha veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, en el Procedimiento Abreviado 300/2018, siendo el demandante Asesores Ancile, S.L.

2º.- Informe 150/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. (\*), con fecha uno de marzo de dos mil diecinueve que textualmente dice:

*“Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 13 de Madrid, en el procedimiento abreviado 300/2018. Demandante: Asesores Ancile S.L.*

*Con fecha 26 de febrero de 2019, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:*

“FALLO

*Que, debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo PAB número 300/2018, interpuesto por la representación procesal ASESORES ANCILE SL contra el recurso de reposición interpuesto frente a la Autoliquidación del IIVTNU de 22 de junio de 2016 del ayuntamiento de Las Rozas, actuación administrativa que se considera ajustada a derecho. Todo ello sin declaración sobre las costas”.*

(...)”

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

**2.3. Sentencia núm.34/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 33 de Madrid, en el procedimiento abreviado 141/2018. Demandante: D. (\*) y Dª (\*).**

**Ac. 226/2019** Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Sentencia núm. 34/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 33 de Madrid, de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, en el Procedimiento Abreviado 141/2018, siendo los demandantes D. (\*) y Dª (\*).



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

2º.- Informe 153/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. (\*), con fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve que textualmente dice:

*“Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 33 de Madrid, en el procedimiento abreviado 141/2018. Demandante: D. (\*) y Dña. (\*).*

*Con fecha 12 de febrero de 2019, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:*

**“FALLO**

*Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don (\*) y doña (\*) contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de revisión interpuesto el día 23 de junio de 2017, contra el Decreto de fecha 10 de abril de 2017, relativo al impuesto municipal del incremento sobre el valor de los terrenos de naturaleza urbana (“IIVTNU”) al haber incurrido la Administración en un grave error material o de hecho en su parte dispositiva. Se imponen las costas a la Administración demandada”.*

*(...)”*

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento en los términos indicados en la misma, mediante la emisión de una nueva liquidación, en la que sean corregidos los errores contenidos en la liquidación recurrida, debiendo ser notificada dicha liquidación, una vez corregidos dichos errores materiales, procediendo, además, a la consignación judicial del importe de las costas tasadas, por importe de 400,00 euros, en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 33 de Madrid.

2º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza de la sentencia, una vez que sea recibida por el Ayuntamiento.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

**2.4. Sentencia núm. 51/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 18 de Madrid, en el procedimiento abreviado 562/2018. Demandantes: (\*).**

**Ac. 227/2019** Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

**ANTECEDENTES.-**

1º.- Sentencia núm. 51/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 18 de Madrid, de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, en el Procedimiento Abreviado 562/2018 B, siendo el demandante D. (\*) y otros 3.

2º.- Informe 151/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. (\*), con fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve que textualmente dice:

*“Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 18 de Madrid, en el procedimiento abreviado 562/2018. Demandantes: (\*).*

*Con fecha 28 de febrero de 2019, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:*

**“FALLO**

*QUE DEBO ESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por (\*), contra la presunta desestimación por silencio administrativo negativo del recurso de reposición, interpuesto el día 9 de agosto de 2018, contra la presunta desestimación por silencio administrativo negativo de la solicitud de rectificación de errores y devolución de ingresos indebidos respecto a la liquidación tributaria practicada en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), por la transmisión del inmueble situado en la calle Autillo, número 1 (Urbanización Molino de la Hoz), en la localidad de Las Rozas de Madrid, por un importe total de 5.366,40 euros, anulando las liquidaciones tributarias inicialmente impugnadas, debiendo la Administración demandada reintegrar a cada uno de los demandantes las cantidades abonadas en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, incrementados por los correspondientes intereses legales. Sin costas.”.*

*(...)”*

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia procediendo a su cumplimiento en los términos contenidos en la misma, es decir, mediante la anulación de las liquidaciones tributarias inicialmente practicadas, y el reintegro a cada uno de los demandantes de las cantidades abonadas, incrementadas con los intereses legales, mediante consignación de las mismas en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 18 de Madrid.

2º.- Acusar recibo del testimonio de la sentencia, una vez que sea notificado, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 18 de Madrid.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal para su cumplimiento.”

**2.5 Sentencia núm.61/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 27 de Madrid, en el procedimiento abreviado 394/2017. Demandante: D. (\*).**

**Ac. 228/2019** Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

**ANTECEDENTES.-**

1º.- Sentencia núm. 61/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 27 de Madrid, de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, en el Procedimiento Abreviado 394/2017 (Procedimiento Ordinario) F, siendo el demandante D. (\*).



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

2º.- Informe 152/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. (\*), con fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve que textualmente dice:

*“Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 27 de Madrid, en el procedimiento abreviado 394/2017. Demandante: D. (\*).”*

*Con fecha 28 de febrero de 2019, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:*

**“FALLO**

*Que DESESTIMANDO el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. (\*), en su propio nombre y representación, asistido del Letrado D. (\*), contra la resolución de fecha 18 de septiembre de 2017 dictada por el Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos por el que se inadmite el recurso de reposición interpuesto contras las liquidaciones nº 1600184025, 1600184027 y 1600184024 del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por extemporaneidad del recurso presentado, debo confirmar y confirmo el acto administrativo impugnado por ser conforme a Derecho. Sin expresa condena en costas”.*

*(...)”*

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

**2.6. Sentencia núm. 62/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 22 de Madrid, en el procedimiento abreviado 288/2018. Demandantes: Dª (\*) y D. (\*).**

**Ac. 229/2019.** Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

**ANTECEDENTES.-**

1º.- Sentencia núm. 62/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 22 de Madrid, de fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, en el Procedimiento Abreviado 288/2018, siendo los demandantes Dª (\*) y D. (\*).

2º.- Informe 154/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. (\*), con fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve que textualmente dice:

*“Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 22 de Madrid, en el procedimiento abreviado 288/2018. Demandantes: Dª (\*) y D. (\*).”*

*Con fecha 4 de marzo de 2019, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:*

**“FALLO**

*Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de DON (\*) Y DOÑA (\*) contra la DESESTIMACIÓN PRESUNTA, EN VIRTUD DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO, POR LA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS, DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA DESESTIMACIÓN PRESUNTA, EN VIRTUD DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO, DE SOLICITUD DE FECHA 28*

DE JULIO DE 2017 DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS DEDUCIDA RESPECTO DE AUTOLIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU) RELATIVAS A LOS INMUEBLES CON REFERENCIAS CATASTRALES Nº 5332104VK2853S0126SB, POR IMPORTE DE 9.598,94.-EUROS; Y Nº 5332104VK2853S0118UG, POR IMPORTE DE 327,95.-EUROS, DEBO ACORDAR Y ACUERDO ANULAR LAS CITADAS LIQUIDACIONES, POR NO SER CONFORMES A DERECHO; Y RECONOCER EL DERECHO DEL LOS RECURRENTES, DON (\*) Y DOÑA (\*), A OBTENER LA DEVOLUCIÓN DE SU IMPORTE, E INTERESES DE DEMORA DE SU IMPORTE DESDE LA FECHA DE SU EFECTIVO ABONO. TODO ELLO SIN QUE PROCEDA EXPRESO PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS COSTAS.”.

(...)”

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento en los términos indicados en la misma, mediante la devolución de la cantidad de 9.598,94 euros y 327,95 €, incrementadas con los intereses de demora desde la fecha de su efectivo abono, mediante consignación en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado.

2º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza de la sentencia, una vez que sea recibida por el Ayuntamiento.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

**2.7. Decreto núm. 25/2019 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid, en el procedimiento abreviado 85/2018 A. Demandantes: D. (\*) y Dª (\*).**

**Ac. 230/2019** Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Decreto núm. 25/2019 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 29 de Madrid, de fecha cuatro de marzo de dos mil diecinueve, en el Procedimiento Abreviado 85/2018 A, siendo los demandantes D. (\*) y Dª (\*).

2º.- Informe 155/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. (\*), con fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve que textualmente dice:

*“Asunto: Decreto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid, en el procedimiento abreviado 85/2018. Demandantes: D. (\*) y Dña. (\*).*

*Con fecha 5 de marzo de 2019, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la resolución dictada en el procedimiento anteriormente señalado, cuya parte resolutive es la siguiente:*

ACUERDO

*“Tener por desistida y apartada de la prosecución de este recurso a la parte recurrente D. (\*) y Dña. (\*) declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos. Sin costas.”.*

(...)”





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada resolución.

### **3. RECURSOS HUMANOS**

#### ***3.1. Modificación sustancial de las condiciones de trabajo del puesto 20.E.3 de la Concejalía de Samer.***

**Ac. 231/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Proceder con carácter provisional, sujeto a la revisión de la aptitud del trabajador, a la modificación sustancial de las condiciones del puesto trabajo con código 20.E.3 ocupado por D. (\*) con DNI 02508033K, empleado municipal de carácter laboral, que ocupa el puesto de Técnico conductor de emergencias sanitarias, pasando a desempeñar las siguientes funciones adaptadas a sus limitaciones físicas a su puesto de trabajo propuestas por el Coordinador del área:

1. Conserjería. Funciones inherentes a la recogida y entrega de correspondencia interdepartamental, así como recepción y verificación de accesos al edificio de SAMER-Protección Civil.
2. Recepción de partes de trabajo y control de vestuario.
3. Control de necesidades de uso de los vehículos del servicio.
4. Control de almacén y medicación pertinente, verificando la existencia así como las caducidades y necesidades de medicamentos tanto en el almacén general de SAMER como en el almacén de turno de la planta superior.
5. Funciones de apoyo a la Jefatura.
6. Mantenimientos mínimos y pequeñas reparaciones dentro de la base.
7. Otras funciones dentro del ámbito y funciones generales de su grupo de trabajo que pudieran ser encomendadas por necesidades del servicio.

SEGUNDO. Proceder así mismo, con carácter provisional, sujeto a la revisión de la aptitud del trabajador, a la modificación de la jornada de trabajo del puesto con código 20.E.3, quedando establecida de la siguiente manera:

Horario de mañana: Lunes, Miércoles y Viernes

Horario de tarde: Martes y Jueves

Ocasionalmente, sábados o domingos por necesidades específicas del servicio.

TERCERO. Acordar provisionalmente la modificación de las retribuciones del puesto de trabajo con código 20.E.3, con motivo de la adaptación a las limitaciones de aptitud al mismo por D. (\*), minorando sus retribuciones brutas en el importe de 1.017,78 euros anuales, correspondientes al complemento de peligrosidad/penosidad y de 1.017,78 euros anuales, correspondientes al complemento de nocturnidad, complementos que no van aparejados al desempeño del puesto adaptado provisionalmente.

CUARTO. Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes, indicándole que contra la Resolución que al efecto se dicte, que es definitiva en la vía administrativa, puede formalizar demanda ante el Juzgado de lo Social de Madrid o el que resultara competente por razón de su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la recepción de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

QUINTO. Comunicar la presente Resolución a los Representantes de los Trabajadores (Comité de Empresa) a Intervención así como al Servicio de Personal a los efectos oportunos.

### **3.2. Aprobación de la Oferta de Empleo Público Parcial del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.**

**Ac. 232/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero: Aprobar la Oferta de Empleo Público Parcial del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para el año 2019, que contiene las siguientes plazas:

#### **OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARCIAL 2019 (ANTICIPO EDAD JUBILACIÓN POLICIA LOCAL)**

#### **TURNO LIBRE**

FUNCIONARIOS

ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	GR.	TURNO LIBRE
ADMON.ESPECIAL	SERVICIO ESPECIAL	POLICIA	C1	11
TOTAL TURNO LIBRE (TASA ADICIONAL ANTICIPO EDAD JUBILACIÓN POLICIA):				11

#### **PROMOCION INTERNA**

FUNCIONARIOS:

ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	GR.	PROMOCIÓN INTERNA
ADMON.ESPECIAL	SERVICIO ESPECIAL	OFICIAL	C1	6
ADMON.ESPECIAL	SERVICIO ESPECIAL	SUBINSPECTOR	A2	1
TOTAL PROMOCION INTERNA (FUNCIONARIOS):				7





#### **4. CONTRATACIÓN**

***4.1. Expediente de contratación de la ejecución de obras, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación de mejora paisajística (dos lotes). Lote 1: Soterramiento de línea aérea de alta tensión de 45 kv en la Marazuela, Lote 2: Restauración paisajística en la Urbanización Coruña 21 y Cruz Verde, expte. 2019001.OBR.***

**Ac 233 A/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 903.692,34 € con cargo a la aplicación presupuestaria 103 1650 60901 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019; y la cantidad de 349.273,42 € con cargo a la aplicación presupuestaria 102 4590 60901 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y un solo criterios de adjudicación, para la ejecución de las obras de “Obras de mejora paisajística (dos lotes) Lote 1: Obras de soterramiento de líneas aérea de alta tensión de 45 kv en la Marazuela. Lote 2: Restauración paisajística en la urbanización Coruña 21 y Cruz Verde”.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Ac 233 B/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 903.692,34 € con cargo a la aplicación presupuestaria 103 1650 60901 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019; y la cantidad de 349.273,42 € con cargo a la aplicación presupuestaria 102 4590 60901 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y un solo criterios de adjudicación, para la ejecución de las obras de “Obras de mejora paisajística (dos lotes) Lote 1: Obras de soterramiento de líneas aérea de alta tensión de 45 kv en la Marazuela. Lote 2: Restauración paisajística en la urbanización Coruña 21 y Cruz Verde”

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**4.2. Aceptación de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, en el procedimiento abierto y una pluralidad de criterios del contrato de ejecución de obras de “Saneamiento y asfaltado de varias calles del municipio. Lote 3: Distrito Norte”, expte. 2018012.3.OBR.**

**Ac. 234/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aceptar la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, clasificando las ofertas presentadas por el orden indicado en el antecedente v) de este informe y excluyendo las ofertas indicadas en el antecedente w) por las razones contenidas en el informe técnico transcrito.

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente para el lote 3, la presentada por Asfaltos y Construcciones Elsan S.A., en la cantidad de 407.298,30 €, excluido IVA, con las siguientes mejoras:

- Reducción del plazo de ejecución de la obra en 2 semanas.
- Ampliación del plazo de garantía de la obra en 2 años, sobre el mínimo de 1 año fijado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- De acuerdo con la documentación que consta inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Contratistas del Estado (ROLECE), solicitar a dichos licitadores, aquella necesaria y que no figura inscrita en el mismo, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación, de la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedida por la AEAT.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Garantía definitiva por importe de 20.634,92 €.

**4.3. Expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad, del servicio de “Mantenimiento de la aplicación SAGE XRT Treasury SaaS”, no sujeto a regulación armonizada, expte. 2019008.SER.**

**Ac. 235/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 12.980,88 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 105.9340.22709 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2020 : 12.980,88 €.
- Ejercicio 2021 : 12.980,88 €.
- Ejercicio 2022 : 12.980,88 €.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad, del servicio de “Mantenimiento de la aplicación SAGE XRT Treasury SaaS”, no sujeto a regulación armonizada, declarando el procedimiento de tramitación ordinaria.

3º.-Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del citado procedimiento.

***4.4. Adjudicación del contrato de ejecución de obras, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, de “Acondicionamiento de rotondas en fondo de saco en la urbanización Molino de la Hoz”, expte. 2018009.1 OBR.***

**Ac. 236/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 114.466,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 103.1710.60900 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

3º.- Excluir, por desproporcionadas, las ofertas presentadas por Construcciones Taboada y Ramos S.A., por las razones contenidas en el informe técnico emitido, y por Decoración y Reformas Decorcasa S.L., por no haber presentado escrito de justificación alguno, previo requerimiento, a su oferta presentada.

4º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación, el contrato de ejecución de obras de “Acondicionamiento de rotondas en Urbanización Molino de la Hoz” a Isla Verde, Obras y Servicios S.L. en la cantidad de 94.600,00 €, excluido IVA, lo que supone una baja del 1,31% sobre el presupuesto base de licitación.

5º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Han sido excluidas, por desproporcionadas, las ofertas presentadas por Construcciones Taboada y Ramos S.A , por las razones contenidas en el informe técnico emitido, y por Decoración y Reformas Decorcasa S.L., por no haber presentado escrito de justificación alguno, previo requerimiento, a su oferta presentada
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado 4º.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha solicitado menor precio por la ejecución de la obra.

6º.- Las ofertas presentadas han quedado clasificadas por el siguiente orden:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
ISLA VERDE OBRAS Y SERVICIOS, S. L.	Proposición Económica (Anexo I): 94.600,00 €
LICUAS, S. A.	Proposición Económica (Anexo I): 101.703,06 €
EL EJIDILLO, VIVEROS INTEGRALES, S. L.	Proposición Económica (Anexo I): 109.201,85 €
INYMA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S. A.	Proposición Económica (Anexo I): 113.976,20 €
SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. L. U.	Proposición Económica (Anexo I): 114.590,98 €
PAISAJES SOSTENIBLES, S. L.	Proposición Económica (Anexo I): 117.970,26 €
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S. A.	Proposición Económica (Anexo I): 119.835,04 €
SENDA DESARROLLO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S. L.	Proposición Económica (Anexo I): 124.115,00 €
FUENCO, S. A. U.	Proposición Económica (Anexo I): 124.345,96 €
ALVAC, S. A.	Proposición Económica (Anexo I): 125.098,69 €
HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S. L.	Proposición Económica (Anexo I): 128.736,14 €

7º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al adjudicatario para que firme el contrato, en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación.

8º.- Designar responsables del contrato al Jefe de Servicio de Espacios de la Ciudad.

9º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

***4.5. Adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación, no sujeto a regulación armonizada, del contrato de suministro de "Armas para la Policía Local" expte. 2018007.SUM.***

**Ac. 237/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

2º.- Disponer (D) la cantidad de 49.343,80 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 101.1320.62300 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación, el contrato de suministro de "Armas para la Policía Local" (70 armas) a Dotación y Equipamiento S.L., en la cantidad de 40.780,00 €, excluido IVA, lo que supone una baja del 1,31% sobre el presupuesto base de licitación.

La marca y modelo ofertado es Pistola Glock 19, 5ª generación cal 0\*19, funda safariland y Pistola Glock 26, 5ª generación cal 0\*19, funda IMI/Far.

El plazo de entrega del suministro es de 30 días naturales a contar desde la fecha de formalización del contrato.

4º.-A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- No ha sido excluida ninguna oferta, siendo todas las presentadas admitidas a la licitación.
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado 3º.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido mayor puntuación.

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al adjudicatario para que firme el contrato, en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación.

6º.- Designar responsables del contrato a los Agentes D. (\*) y D. (\*), y al Comisario Jefe, D. (\*).

7º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

## **5. URBANISMO**

### ***5.1. Licencia de actividad de taller de mecánica, chapa y pintura, en calle Varsovia, núm. 12, Las Rozas de Madrid, expte. 28/12-LC***

**Ac. 238/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda retirar del orden del día por haberse apreciado que el expediente contiene errores de identidad en el titular.

### ***5.2. Licencia de actividad de Salón de Juegos con barra, y obras de acondicionamiento de local, sita en Plaza de España, núm. 10, acceso por calle San Agustín, núm. 2 Local, Las Rozas de Madrid. expte. 8/18-03.***

**Ac. 239/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder la Licencia Urbanística solicitada por CAREDA, S.A, para la implantación de Salón de Juegos con Barra, y obras de acondicionamiento de local, con emplazamiento en Plaza de España, nº 10, acceso por calle San Agustín, nº 2, Local. Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia, que no ampra la puesta en marcha o funcionamiento, se supedita al mantenimiento del cumplimiento de las condiciones contenidas en el proyecto técnico y a las impuestas en los informes técnicos:

### ***5.3. Alineación oficial de la parcela sita en calle Chueca, 75, Urbanización La Chopera de este término municipal de Las Rozas de Madrid, expte. 2/19-23.***

**Ac. 240/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle Chueca nº 75 (Urbanización La Chopera) de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

### ***5.4. Alineación oficial de la parcela sita en calle Cruz Verde, núm.4 de este término municipal, expte. 4-/9-23.***

**Ac. 241/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle Cruz Verde nº 4 de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado

### ***5.5. Solicitud de licencia de actividad de centro de Fisioterapia, sita en Caño, núm. 15 de Las Rozas de Madrid, expte. 53/13/LC.***

**Ac.242/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder licencia a Dª (\*) para la implantación de actividad de Centro de Fisioterapia tramitada con número de expediente 53/13-LC, con emplazamiento en la C/ Caño, 15 Las Rozas de Madrid, a la que se refiere el proyecto técnico aportado, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

La licencia de funcionamiento quedará condicionada a la ejecución de las medidas correctoras y determinaciones propuestas en los informes técnicos que obran en el expediente.

**5.6. Solicitud de funcionamiento para Bar con adecuación de local, sita en Plaza de España, 6 local 11 de Las Rozas de Madrid, expte. 298/16-02.**

**Ac. 243/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder la Licencia Urbanística de funcionamiento para Bar con adecuación de local, con nombre comercial "SON DEL CIBAO" solicitada por Dª (\*) tramitada con número de expediente 298/16-02 (LC), con emplazamiento en Plaza de España nº 6, local 11. Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia, que no ampara la puesta en marcha o funcionamiento, se supedita al mantenimiento del cumplimiento de las condiciones contenidas en el proyecto técnico y a las impuestas en los informes técnicos, previas a la concesión de la licencia de funcionamiento.

**5.7. Licencia de obra para construcción de piscina sita en calle Isacc Albéniz, 55 A. Las Rozas de Madrid, expte. 127/18-01.**

**Ac. 244/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (\*) licencia de obra tramitada con número de expediente número 128/18-01 para la construcción de piscina en la Calle Isaac Albéniz nº 55 A. Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que constan en el expediente.

**5.8. Licencia de obra para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, sita en Avenida de Atenas, 14. Las Rozas de Madrid, expte. 82/18-01.**

**Ac. 245/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (\*) licencia urbanística tramitada con número de expediente 82/18-01 para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en la Avenida de Atenas nº 14. Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que constan en el expediente.

**5.9. Licencia de obra para la construcción de 6 viviendas unifamiliares pareadas y 6 piscinas en parcela mancomunada, parcela 8-A del sector V-3, "El Montecillo". Las Rozas de Madrid, expte. 105-1/7-01.**

**Ac. 246/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:



1º.- Conceder a D. (\*), en representación de GREGORIO RIAZA S.L., licencia de obra, tramitada con número de expediente número 105/17-01, para la construcción de 6 viviendas unifamiliares pareadas y 6 piscinas y en parcela mancomunada 8A del Sector V-3 “El Montecillo”. Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que constan en el expediente.

## **6.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN**

### ***6.1. Convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y Centros Educativos Públicos del municipio para la mejora de la calidad educativa durante el año 2019.***

**Ac. 247/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (AD), la cantidad de 138.794,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3260.489.01 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

2º.- Aprobar los convenios de colaboración a suscribir con:

<b>Centro Educativo</b>	<b>Importe</b>
San Miguel	7.776,00 €
Vicente Aleixandre	4.706,00 €
Siglo XXI	5.018,00 €
Fernando de los Ríos	12.000,00 €
San José	7.077,00 €
Los Jarales	12.000,00 €
La Encina	10.166,00 €
Cantizal	13.474,00 €
Los Olivos	9.651,00 €
Mario Vargas Llosa	12.261,00 €
Monte Abantos	3.000,00 €
Cigüeña María	1.995,00 €
Juan Ramón Jiménez	2.602,00 €
La Marazuela	1.099,00 €
Aserrín Aserrán	2.704,00 €
Federico García Lorca	2.896,00 €
Carmen Conde	7.610,00 €
Burgo de Las Rozas (Ignacio Echeverría)	7.162,00 €
IES Rozas I	4.868,00 €
Integrado Cantizal	3.777,00 €
José García Nieto	8.687,00 €

3º.- De acuerdo con el texto de los convenios de colaboración propuestos por la Concejalía de Educación, Cultura e Innovación Tecnológica, las anteriores cantidades se satisfarán en dos plazos; la primera de ellas, equivalente al 80% del total, antes de junio de 2019; la segunda de ellas, equivalente al 20% restante, antes del 13 de



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

diciembre de 2019. Dichas cantidades deberán ser justificadas antes del 21 de junio de 2019 y antes del 13 de diciembre de 2019.

4º.- La duración de los convenios se extiende hasta el 31 de diciembre de 2019.

5º.- Publicar la totalidad de los convenios en el Portal de Transparencia municipal.

## **7.- AUTORIZACIONES DEMANIALES**

***7.1. Solicitud de Dª (\*), en representación de GRUPO ERREMI, S.L., de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de 2.000 m2, de ocupación el día 10 de mayo de 2019 (montaje) y 6.000 m2 los días 11 y 12 de mayo (desarrollo), en el Recinto Ferial, para el desarrollo de actividades para perros.***

**Ac. 248/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Admitir a trámite la solicitud formulada por Dª (\*), en representación de GRUPO ERREMI S.L., de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de 2.000 m2., de ocupación el día 10 de mayo de 2019 (montaje) y 6.000 m2. los días 11 y 12 de mayo (desarrollo), en el Recinto Ferial, para el desarrollo de actividades para perros.

2º.- Promover la concurrencia mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de cinco días hábiles, así como en la página web municipal, siendo de cuenta y cargo del solicitante el abono de los gastos correspondientes a la publicación del citado anuncio.

3º.- El otorgamiento de la autorización se efectuará mediante la aplicación del baremo contenido en la base 8ª apartado b), en el caso de que exista más de un solicitante, y el pago de la tasa correspondiente.

4º.- En el caso de otorgarse la autorización demanial, el cumplimiento de estas obligaciones se comprobará por el Ayuntamiento, con anterioridad al comienzo de la actividad, solicitando al beneficiario toda la documentación que, relacionada con la base décima resulte pertinente.

5º.- Igualmente, en el caso de otorgarse la autorización demanial y con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar, fianza por importe de 2.000,00 € para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª apartado g), así como del pago del anuncio correspondiente, y póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 480.809,68 € (para un aforo máximo de 700 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d).

**7.2. Solicitud de D. (\*), en representación de LAST LAP SLU, de acuerdo con las bases de otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de 6.000 m2, de ocupación los días 9, 10, 11, 12 y 16 de septiembre de 2019 (montaje y desmontaje) y 8.500 m2 de ocupación los días 13, 14, 15 de septiembre de 2019 (desarrollo), en el Recinto Ferial, para el desarrollo de una feria de la bicicleta.**

**Ac. 249/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Admitir a trámite la solicitud formulada por D. (\*), en representación de LAST LAP SLU, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de 6.000 m2., de ocupación los días 9, 10, 11, 12 y 16 de septiembre de 2019 (montaje y desmontaje) y de 8.500 m2. de ocupación los días 13, 14, y 15 de septiembre de 2019 (desarrollo), en el Recinto Ferial, para el desarrollo de una feria de la bicicleta.

2º.- Promover la concurrencia mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de cinco días hábiles, así como en la página web municipal, siendo de cuenta y cargo del solicitante el abono de los gastos correspondientes a la publicación del citado anuncio.

3º.- El otorgamiento de la autorización se efectuará mediante la aplicación del baremo contenido en la base 8ª apartado b), en el caso de que exista más de un solicitante, y el pago de la tasa correspondiente.

4º.- En el caso de otorgarse la autorización demanial, el cumplimiento de estas obligaciones se comprobará por el Ayuntamiento, con anterioridad al comienzo de la actividad, solicitando al beneficiario toda la documentación que, relacionada con la base décima resulte pertinente.

5º.- Igualmente, en el caso de otorgarse la autorización demanial y con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar, fianza por importe de 3.000,00 € para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª apartado g), así como del pago del anuncio correspondiente, y póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 1.202.024,21 € (para un aforo máximo de 5.000 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d).

**7.3. Solicitud de Dª (\*), en representación de la Asociación “Arte y Artesanía”, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de 150 m2, de ocupación en la Plaza de España, los segundos domingos de cada mes, para el desarrollo de un mercadillo solidario.**

**Ac. 250/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Admitir a trámite la solicitud formulada por Dª (\*), en representación de la Asociación “Arte y Artesanía”, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de 150 m2., de ocupación en la Plaza de España, los segundos domingos de cada mes, para el desarrollo de un mercadillo solidario.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

2º.- Promover la concurrencia mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de cinco días hábiles, así como en la página web municipal.

3º.- El otorgamiento de la autorización se efectuará mediante la aplicación del baremo contenido en la base 8ª apartado b), en el caso de que exista más de un solicitante, no estando sujeto a tasa de conformidad con lo establecido en la base 12ª.

4º.- En el caso de otorgarse la autorización demanial, el cumplimiento de las obligaciones se comprobará por el Ayuntamiento, con anterioridad al comienzo de la actividad, solicitando al beneficiario toda la documentación que, relacionada con la base décima resulte pertinente, así como la fotocopia compulsada de DNI de la solicitante y certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en vigor”

### **URGENCIAS**

***Reclamación presentada por personas trabajadoras de Elitesport Gestión y Servicios, S.A, por salarios adeudados por dicha empresa a consecuencia de la ejecución del Contrato de Servicio de “Enseñanza de Disciplinas Deportivas en instalaciones deportivas municipales, correspondiente al mes de febrero de 2019.***

**Ac. 251/2019** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Estimar la reclamación presentada por las personas trabajadoras de Elitesport Gestión y Servicios S.A. detallada en el Anexo I del escrito presentado con fecha 5 de marzo de 2019, por salarios adeudados por Elitesport Gestión y Servicios S.A. a consecuencia de la ejecución del contrato de servicio de “Enseñanza de disciplinas deportivas en instalaciones deportivas municipales”, aprobando el abono de las cantidades que se indican, por los conceptos salariales que se reflejan.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, debiendo disociar la información a efectos de proteger los datos de las personas trabajadoras correspondientes a los salarios que correspondan a cada una de ellas.

3º.- Notificar el presente acuerdo al administrador concursal para su conocimiento y efectos.

***Aceptación de la propuesta efectuada por la mesa de contratación, en el procedimiento abierto convocado para adjudicar el contrato de servicio de “Enseñanza de disciplinas deportivas en las instalaciones deportivas municipales”, no sujeto a regulación armonizada.***

**Ac. 252/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Excluir, por desproporcionada, la oferta presentada por Salzillo Servicios Integrales S.L.U. al no haber justificado la misma.

2º.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

SIMA DEPORTE Y OCIO S.L.	679.071,87	9,41	28,62	40,00	10,00	10,00	88,62
EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	681.395,66	9,10	27,68	40,00	10,00	10,00	87,68
TERMALIA SPORT S.L.	689.641,37	8,00	24,33	40,00	10,00	10,00	84,33
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.	721.315,00	3,77	11,48	40,00	10,00	10,00	71,48
PODIUM GESTION INTEGRAL S.L.	722.542,97	3,61	10,98	40,00	10,00	10,00	70,98
JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L.	725.869,99	3,17	9,63	40,00	10,00	10,00	69,63
FERROVIAL SERVICIOS S.A.	736.941,78	1,69	5,14	40,00	10,00	10,00	65,14
INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE S.A.	651.036,45	13,15	40,00	5,00	10,00	10,00	65,00
OPADE, ORGANIZACIÓN PROMOCIONE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS S.A.	741.123,89	1,13	3,44	40,00	10,00	10,00	63,44
DOC 2001 S.L.	747.237,49	0,32	0,96	40,00	10,00	10,00	60,96
SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA S.A.	704.663,58	6,00	18,24	10,00	10,00	10,00	48,24
GRUPO MANSERCO S.L.	720.000,00	3,95	12,02	0,00	0,00	0,00	12,02
EULEN S.A.	749.000,00	0,08	0,25	0,00	0,00	0,00	0,25

3º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presenta por SIMA, DEPORTE Y OCIO S.L., en la cantidad de 679.071,87 €, excluido IVA, por 1 año de duración del contrato, lo que supone un 9,41% de baja sobre el presupuesto base de licitación, con las siguientes mejoras:

- Se compromete a incrementar, durante toda la duración del contrato, las retribuciones salariales brutas anuales de las personas trabajadoras adscritas al contrato, no siendo dicho incremento absorbido por otros complementos salariales, en 400 centésimas porcentuales.
- Oferta un incremento de horas anuales de prestación del servicio de monitores deportivos en 225 horas anuales.
- Oferta un incremento de horas anuales de prestación del servicio de monitores de fitness en 185 horas anuales.

4º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo de 10 días hábiles presente diversa documentación.

## **8. RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formularon.

---